



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Ref: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO de MARTHA TERESA ZAPATA RESTREPO contra ORIENTAL DELIVERY EXPRESS S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-2020-00305-00<sup>1</sup>.

1.- No hay lugar a tener por surtida la diligencia de notificación de la parte demandada, por razón que se estipuló erradamente el numero del proceso de referencia en el respectivo citatorio, además de no precisar a cabalidad los datos básicos del Juzgado, pues no se indicó la dirección física.

2.- Conforme a lo solicitado en el escrito obrante a folio 13 del expediente digital y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 384 del C. G. del P., se **COMISIONA** al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA, con amplias facultades, con el fin de que lleve a cabo la diligencia de inspección judicial con el fin de verificar el estado en que se encuentra el bien inmueble ubicado en la carrera 7a No. 88-62, apartamento 804 de esta ciudad, bajo la advertencia que si durante la práctica de la diligencia se llegare a establecer que el bien inmueble se encuentra desocupado, en abandono, o en estado de grave deterioro o que pudiere llegar a sufrirlo y, previa solicitud del demandante, podrá ordenar en la misma diligencia, la restitución provisional del bien al actor, el cual se entregara físicamente al demandante. Líbrese despacho comisorio con los insertos de Ley, comuníquesele electrónicamente.

**Notifíquese<sup>2</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 34 **hoy** 5 de abril de 2021.

La secretaria,

**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c3fa6a07f3ec14acf7ff10fcec91349e576bf46f7ecf96a79ca4cf02e3095ace  
Documento generado en 24/03/2021 06:59:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup> Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

<sup>2</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.